



Por el cual se autoriza la **EXTENSIÓN** del programa de **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE INTEGRIDAD Y CORROSIÓN** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la ciudad de Bogotá.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, Decreto 1295 de 2010, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 52 de 2012, promulgados por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 19 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior, están facultadas para adelantar programas de Especialización, Maestrías, Doctorados y Pos doctorados.

Que el Artículo 13, literal J, del Acuerdo No. 066 de 2005, establece, entre otras funciones del Consejo Superior, la de crear y suprimir programas académicos, previo concepto del Consejo Académico.

Que la Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, se creó en la Sede Central mediante Acuerdo No. 010 de 2010.

Que la Resolución No. 11175, del 20 de diciembre de 2010, del Ministerio de Educación Nacional, le otorgó, Registro Calificado, por el término de siete (7) años.

Que la calidad, pertinencia y reconocimiento académico a nivel nacional del programa, han creado una alta demanda de la comunidad educativa del Distrito Capital y municipios del Departamento de Cundinamarca.

Que el estudio de mercadeo demostró alto interés por parte de los docentes para recibir cualificación en ésta área del saber.

Que la sede de la UPTC, en la ciudad de Bogotá, cumple con los requerimientos establecidos en el Decreto 1295 de 2010, Artículo 5, numerales 5.8 y 5.9

Que la Facultad de Ingeniería y en especial el programa de Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, cuentan con los recursos humanos y docentes calificados, que le permiten cumplir con los objetivos específicos de la extensión.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Metalúrgica, en sesión 19, del 14 de noviembre de 2012, recomendó al Honorable Consejo Académico, la autorización de la extensión, a la ciudad de Bogotá, del programa de Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión.

Que el Consejo de Facultad, en sesiones, 27 de noviembre 15 de 2012 y 09 de abril 19 de 2013, recomendó al Honorable Consejo Académico, la autorización de extensión, a la ciudad de Bogotá, del programa de Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 12, del 28 de mayo de 2013, recomendó al Consejo Superior, el Proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza la extensión del programa de Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, a la ciudad de Bogotá, adscrito a la Facultad de Ingeniería.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la extensión del programa de Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, a la ciudad de Bogotá, adscrito a la Facultad de Ingeniería.



ARTÍCULO 2°.- REQUISITOS DE ADMISIÓN: Para ingresar al programa de Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, el aspirante deberá llenar los siguientes requisitos:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
2. Cancelación de los derechos pecuniarios establecidos.
3. Hoja de vida, anexando certificados correspondientes.
4. Fotocopia del título profesional.
5. Fotocopia de las calificaciones de pregrado y certificado, especificando el promedio.
6. Fotocopia del documento de identidad.
7. El título profesional debe ser en cualquiera de las siguientes áreas: Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Civil, Ingeniería en Transporte y Vías, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Petróleos, Químicos y Físicos o tener un título afín a los objetivos de formación del programa otorgado por una universidad colombiana o extranjera reconocida (en este caso presentar títulos convalidados, según las normas legales vigentes).
8. Los demás que establezca la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- SELECCIÓN: El proceso de selección, será responsabilidad del Comité de Currículo del Programa de Especialización y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Títulos académicos (Clasificadorio).
2. Promedio de calificaciones del pregrado: El promedio mínimo de calificaciones para el ingreso al programa de Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, es de tres dos (3.2) y se otorgará dos (2) puntos por cada décima de calificación superior a tres cinco (3.5), hasta 30 puntos.
3. Tiempo de experiencia profesional: (2) puntos por cada año, posterior a la obtención del título, hasta (8) puntos y experiencia profesional en el área de integridad y corrosión, (3) puntos por cada año, hasta 12 puntos.
4. Entrevista personal: hasta 50 puntos.

El puntaje máximo posible, es de 100 puntos y serán seleccionados los mejores puntajes de acuerdo con el tamaño que se fije para cada cohorte.

Una vez concluido el proceso de selección, el Comité de Currículo de la Especialización comunicará la lista de los estudiantes admitidos al Consejo de Facultad y al Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico de la Universidad.

ARTÍCULO 4°.- ESTRUCTURA CURRICULAR: La estructura curricular del programa de Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, se desarrollará en dos (2) semestres académicos, con las siguientes asignaturas expresadas en créditos académicos:

| PRIMER SEMESTRE | | |
|---|----------------|--------------------|
| ASIGNATURA | Nº DE CRÉDITOS | HORAS PRESENCIALES |
| Estructura de materiales. | 4 | 64 |
| Corrosión avanzada. | 4 | 64 |
| Gestión de Integridad. | 4 | 64 |
| CRÉDITOS PRIMER SEMETRE | 12 | 192 |
| SEGUNDO SEMESTRE | | |
| Inspección Basada en Riesgo. | 3 | 48 |
| Técnicas de Inspección y Monitoreo. | 3 | 48 |
| Electiva Técnica. | 3 | 48 |
| Trabajo Dirigido. | 3 | 48 |
| CRÉDITOS SEGUNDO SEMESTRE | 12 | 192 |
| TOTAL CRÉDITOS Y HORAS PRESENCIALES AL AÑO | 24 | 384 |

PARÁGRAFO 1. La intensidad académica se calcula en créditos: un crédito es equivalente a una (1) hora de trabajo presencial y dos (2) horas de trabajo independiente del estudiante, las cuales estarán asistidas por el docente, a través de herramientas complementarias como la plataforma virtual que posee la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

PARÁGRAFO 2. Los temas de la Electiva Técnica, se modificarán en el tiempo y serán definidos por el Comité de Currículo del Programa de Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, los



ofrecerán los Grupos de Investigación y responderán a los requerimientos de desarrollo tecnológico que se presenten en el país y las expectativas de los estudiantes.

La Electiva Técnica, tendrá un total de 3 créditos y un conjunto inicial propuesto para dicha electiva, es el siguiente:

- Análisis de falla.
- Protección de superficies mediante recubrimientos e Interventoría de Aplicación.
- Análisis espacial de zonas de alta consecuencia mediante ArcGIS.
- Sistemas de protección catódica.

ARTÍCULO 5°.- SISTEMA DE CALIFICACIONES:

- Todas las actividades académicas previstas en el plan de estudios, deberán ser evaluadas en forma numérica, en la escala de cero (0.0) a cinco (5.0).
- Según lo mencionado en el Artículo 14, del Acuerdo No. 025 de 2012, se considera, como promedio ponderado aprobatorio de una asignatura, el igual o superior a tres punto cinco (3.5).
- Teniendo en cuenta el Acuerdo No. 052 de 2012, en su Artículo 16 "La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, considera necesaria la dedicación y asistencia del estudiante, a por lo menos el 80% o más de las actividades académicas programadas, en caso contrario, la calificación del seminario y/o asignatura, será no aprobatoria".
- Ninguna asignatura, del Programa de la Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, podrá ser habilitada ni validada por suficiencia.
- El Comité de Currículo, del Programa de la Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, estudiará y decidirá, a solicitud del estudiante interesado, la homologación de asignaturas, siguiendo lo definido en el Acuerdo No. 52 de 2012, en sus Artículos 22° a 28°.

ARTÍCULO 6°.- DERECHOS PECUNIARIOS:

Los derechos pecuniarios establecidos para el Programa de Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión de la extensión en la ciudad de Bogotá, serán los siguientes:

- Inscripción: 20% de un (1) SMMLV
- Matrícula por semestre académico: Seis (6) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). (Igual que el valor de la matrícula, del programa de origen).
- Matrícula por semestre en terminación académica, correspondiente a la terminación del plan de estudios de la Especialización: 10% del valor de la matrícula
- Derechos de grado: 50% de un (1) SMMLV.
- Los demás derechos que estipule la Universidad.

ARTÍCULO 7°.- La extensión del programa, mantendrá todo lo establecido en el proyecto académico educativo y la estructura curricular del programa de origen (Acuerdo No. 010 de 2010), excepto lo mencionado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 8°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2013.


PEDRO ANTONIO PRIETO PULIDO
Presidente (E)


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria